

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Anuncio de 19 de agosto de 2022, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se otorga autorización administrativa previa y construcción de la instalación eléctrica correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Almonte (Huelva). (PP. 2070/2022).

Expediente: 1746-AU.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de noviembre de 2019, la entidad Rocío Hive, S.L., con NIF B-42511899, presenta una solicitud de autorización administrativa previa y declaración de utilidad pública, correspondiente al proyecto de planta solar fotovoltaica «Rocío Hive», subestación interna de interconexión y línea aérea de 66 kV para evacuación de la planta, ubicada en el t.m. de Almonte (Huelva), posteriormente en fecha 18 de noviembre de 2020 solicitan autorización administrativa de construcción, y finalmente, con fecha 26 de abril de 2022, solicitan la separación de la autorización administrativa previa y de construcción de la resolución de la declaración de utilidad pública.

Las instalaciones quedan descritas y justifican su cumplimiento reglamentario en:

- Proyecto de ejecución de la planta, firmado por el Ingeniero Industrial, don Enrique Gutiérrez Calderón, perteneciente al Colegio de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, colegiado núm. 2692, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, núm. visado SE2200195, con fecha 4 de febrero de 2022.

- Proyecto de ejecución de estación transformadora para evacuación de energía de la planta, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, doña Laura Vaz Herencia, perteneciente al Colegio de Perito e Ingeniero Técnicos Industriales de Sevilla, colegiado núm. 9493, y declaración responsable de fecha 12 de febrero de 2021.

- Proyecto de ejecución de línea de evacuación, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, doña Laura Vaz Herencia, perteneciente al Colegio de Perito e Ingeniero Técnicos Industriales de Sevilla, colegiado núm. 9493, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, núm. visado 5712/2019-A00, con fecha 28 de octubre de 2019.

- Proyecto de desmantelamiento, firmado por el Ingeniero Industrial, don Enrique Gutiérrez Calderón, perteneciente al Colegio de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, colegiado núm. 2692, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, núm. visado SE2200196, con fecha 4 de febrero de 2022.

Las principales características de la instalación se relacionan a continuación:

- a) Peticionario: Rocío Hive, S.L.
- b) Lugar donde se va a establecer: Término municipal de Almonte (Huelva).
- c) Finalidad de la misma: Producción de energía eléctrica y evacuación a la red de distribución eléctrica.
- d) Instalación fotovoltaica:
 - Núm. de módulos fotovoltaicos: 63.980 ud. de 500 Wp.
 - Núm. Inversores: 246 ud. de 100 kW.
 - Potencia nominal por inversor: 100 kW.
 - Seguidor: seguimiento con eje horizontal norte sur.

00267243

- Potencia nominal: 24,6 MW.
- Potencia pico: 31,99 MWp.
- Núm. de transformadores: 6 ud. 0.8/20 kV de 5.1 MVA.
1 ud. 20/66 kV de 30 MVA.

Estación transformadora:

- Subestación transformadora 66/20 kV .
 - Potencia trafo: 30 MVA.
 - 50 kV: Conexión de equipos 50 kV, conductor desnudo, LA-180.
 - 20 kV: Trafo potencia-salida M.T., tubo rígido, tubo CU 60/55.
- Salida M.T.-Celda Trafo 20kV, conductor aislado, AL RHZ1 H-16 12/20 kV 3 x (2x500 mm²).

Línea de evacuación:

- Origen: Subestación eléctrica 2Palma Hive, propiedad del peticionario.
- Final: Subestación eléctrica existente «El Rocío», propiedad EDE.
- Término municipal afectado: Almonte.
- Tipo: Línea aérea-subterránea 66 kV.
- Aérea:
 - Tipo: LA-180 (147-AI 1/34-ST1A).
 - Longitud: 2,132 km.
- Subterránea:
 - Tipo: XLPE 66 kV 630 mm² Al/ 95 mm² Cu.
 - Longitud: 0,100 km.

Segundo. Con fecha 2 de junio de 2020 se sometió a información pública conjunta sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y de Construcción y sobre el procedimiento de autorización ambiental unificada el proyecto de planta solar fotovoltaica conectada a red de potencia 25,3 MWp/24,6 MWn, denominada «Rocío Hive» subestación interna de interconexión y proyecto de línea de 66 kV para evacuación, en el término municipal de Almonte, insertándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 35, de 19 de agosto de 2020 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 120, de 24 de junio de 2020.

Tercero. En fecha 30 de junio de 2020 se somete a información pública de declaración de utilidad pública el proyecto de planta solar fotovoltaica conectada a red, de potencia 25,3 Mwp/24,6 Mwn, denominada «Rocío Hive», subestación interna de interconexión y proyecto de línea de 66 kV para evacuación, en el término municipal de Almonte, insertándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 134, de 18 de agosto de 2020, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 153, de 10 de agosto de 2020, en el Boletín Oficial del Estado núm. 210, de 4 de agosto de 2020, y en el diario Huelva Información el 10 de septiembre de 2020. Así mismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almonte.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se remitieron separatas del proyecto presentado a las distintas Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, al objeto de que establezcan el condicionado técnico procedente.

Quinto. Durante el periodo de alegaciones relativo a la declaración de utilidad pública se han presentado escritos de alegaciones, y para dar respuesta a las alegaciones de un afectado se realizó el anexo al proyecto de ejecución de línea de evacuación, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, doña Laura Vaz Herencia, perteneciente al Colegio de

00267243

Perito e Ingeniero Técnicos Industriales de Sevilla, colegiado núm. 9493, y declaración responsable de fecha 14 de septiembre de 2021.

Sexto. Con fecha 20 de octubre de 2020 se recibe en esta Delegación solicitud de ampliación de potencia pico, manteniendo la nominal invariable, con lo que se conseguiría asegurar el suministro regular de la red considerando las pérdidas propias de este tipo de instalaciones, se ampliaría de 25,30 MWp a 31,99 MWp, y se aporta a la solicitud una nueva garantía constituida ante la Caja General de Depósitos. Y con fecha 11 de diciembre de 2020 presentan, en esta Delegación, escrito de cambio de características de planta de generación emitido por E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., en el que considera que con dicha ampliación de potencia pico la instalación puede ser considerada la misma y que no modifica la fecha de obtención de los permisos de acceso y conexión a efectos de contabilización de los plazos de vigencia establecidos en la reglamentación.

Séptimo. Con fecha 30 de julio de 2021 se recibe en esta Delegación informe de compatibilidad urbanística emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Almonte, concluyendo que se consideran las placas fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica como uso compatible con el planeamiento urbanístico municipal en las calificadas como zona B por el Plan General de Ordenación Urbanística de Almonte.

Octavo. En fecha 23 de agosto de 2021 se recibe en esta Delegación Informe Vinculante del Servicio de Carreteras en el que se informa favorablemente en cuanto al cumplimiento de la Legislación de Carreteras se refiere, y establece unos condicionados que deben ser cumplidos por el promotor (HU/2020/00364). Para poder emitir dicho informe favorable se ha tenido en cuenta el anexo al proyecto de ejecución de línea de evacuación, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, doña Laura Vaz Herencia, perteneciente al Colegio de Perito e Ingeniero Técnicos Industriales de Sevilla, colegiado núm. 9493, y Declaración Responsable de fecha 26 de agosto de 2020.

Noveno. Con fecha 10 de septiembre de 2021 se recibe en esta Delegación informe favorable de carácter vinculante, a los efectos previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, sobre la solicitud de autorización ambiental unificada de la planta solar fotovoltaica «Rocío Hive» de 25,3 MWp, subestación interna de interconexión y línea de evacuación L/66 kV desde «PSF Rocío Hive» hasta «SE Rocío 66 kV», en el término municipal de Almonte (Huelva) y establece que la construcción y puesta en servicio de dicha instalación está supeditada al cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas en los Anexos II y IV del informe (AAU/HU/007/20).

Décimo. En fecha 13 de octubre de 2021 se recibe en esta Delegación resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible por la que se considera no sustancial la modificación de las instalaciones vinculadas a la Autorización Ambiental Unificada de la planta solar fotovoltaica «Rocío Hive» subestación interna de interconexión y línea de evacuación L/66 kV desde «PSFV Rocío Hive» hasta «SE Rocío 66 kV», en el término municipal de Almonte (Huelva), y ello como consecuencia de la ampliación de la potencia pico de la planta da 31,99 MWp sin incremento de su potencia nominal, y por ajustes en el trazado final de la línea de evacuación. Establece que le será de aplicación el condicionado ambiental establecido en la autorización ambiental unificada AAU/HU/007/20 (AAU/HU/007/20/m1).

Undécimo. Con fecha 26 de enero de 2022, se recibe, en esta Delegación resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la que se autoriza a Rocío Hive, S.L., el cruce del dominio público hidráulico y la ocupación de zona de policía de varios cauces, para el proyecto de planta solar fotovoltaica «Rocío Hive», subestación

00267243

eléctrica interna y línea de evacuación, estableciendo unos condicionados que deben ser cumplidos por el promotor (21005/0909/2020/01).

Duodécimo. Con fecha 6 de mayo de 2022, por la Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea, se formula informe-propuesta favorable para conceder a favor de la sociedad mercantil Rocío Hive, S.L., autorización administrativa previa y de construcción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación es competente para resolver el presente expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, y por Decreto 122/2021, de 16 de marzo, y todo ello en consonancia con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del vigente Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Según establece el artículo 12.1 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución, que se ubiquen en Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 12.4 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el marco de la correspondiente planificación energética en vigor, a las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución, no les será de aplicación lo referente a la prestación de garantía prevista en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. No obstante, la Consejería competente en materia de energía establecerá, por resolución, el importe de la garantía necesaria para la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y de su entorno inmediato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.6.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Asimismo, el porcentaje máximo de la prestación compensatoria previsto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se fija para estas instalaciones en el diez por ciento del importe total

00267243

de la inversión a realizar para su implantación efectiva, y la base de cálculo de dicha prestación compensatoria no incluirá, en ningún caso, el importe correspondiente al valor y los costes asociados a la maquinaria y equipos que se requieran para la implantación efectiva o para el funcionamiento de las citadas instalaciones, sean o no parte integrante de las mismas.

Quinto. De acuerdo con el artículo 36.2 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, para la obtención de la autorización de la instalación, será un requisito previo indispensable la obtención de los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes por la totalidad de la potencia de la instalación.

Sexto. Establece el artículo 42.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que:

«Las actuaciones de interés público requieren la aprobación del plan especial o proyecto de actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

La aprobación del plan especial o del proyecto de actuación tiene como presupuesto la concurrencia de los requisitos enunciados en el apartado 1 de este artículo y conllevará la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquélla. Transcurridos los mismos, cesará la vigencia de dicha cualificación.

No obstante, la implantación de infraestructuras hidráulicas, energéticas, de telecomunicaciones y el aprovechamiento de los recursos minerales cuya autorización corresponda a la Comunidad Autónoma, no requerirán de la aprobación de Plan Especial o Proyecto de Actuación. En estos supuestos será preceptivo un informe de compatibilidad urbanística en el procedimiento de autorización administrativa de la actuación, que tendrá el alcance y los efectos del párrafo anterior. El informe será solicitado por el órgano administrativo al que corresponda autorizar la actuación y será emitido en el plazo máximo de un mes por los Ayuntamientos en cuyo término municipal pretenda implantarse».

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la actuación objeto de la presente resolución está sometida a autorización ambiental unificada.

Vistos los preceptos citados, así como el informe-propuesta favorable de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea, esta Delegación del Gobierno en Huelva,

R E S U E L V E

Primero. Conceder a favor de la sociedad mercantil Rocío Hive, S.L., con NIF B-42511899, autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto de planta solar fotovoltaica «Rocío Hive», subestación interna de interconexión y línea aérea de 66 kV para evacuación de la planta, ubicada en el t.m. de Almonte (Huelva), cuyas características quedan descritas y justificadas en el antecedente de hecho primero.

Segundo. Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en particular según lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro

00267243

y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y demás normativa de aplicación, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, modificados del mismo y sus anexos, cuyas principales características se han descrito y con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación del Gobierno. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuáles le han sido trasladados, habiendo sido aceptados por el mismo.

- Las obras deben realizarse con el permiso de paso de la propiedad de los bienes y derechos afectados por el proyecto.

- El plazo de ejecución será de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, pudiendo el titular presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente resolución por parte de esta Delegación del Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación del mismo. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.

- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación, mediante la presentación del certificado final de obra y demás documentación reglamentaria y solicitará la autorización de explotación en los términos del artículo 132 del Real Decreto 1955/2000, y el artículo 53 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.

- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Huelva, 19 de agosto de 2022.- La Dirección General de Energía, P.S. (Resolución de 11.3.22, BOJA núm. 52, de 17.3.2022), el Delegado del Gobierno en Huelva, P.S. (Orden de 13.5.2022, BOJA extraordinario núm. 17, de 13.5.2022), el Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, Álvaro de Burgos Mazo.

00267243